



Universidad de Valladolid



CONVOCATORIA: MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS

PROGRAMA ERASMUS +

CONSORCIO FUNDACIÓN UNIVERSIA. PROYECTO “PLACE TO PLACE”

CURSO 2016/2017

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política Lingüística de la Universidad de Valladolid, convoca las siguientes movilidades para realizar prácticas en empresas extranjeras, en el marco del programa “ERASMUS +”, aprobado por la Comisión el 11 de diciembre de 2013, y dentro del Consorcio coordinado por la Fundación UNIVERSIA del Proyecto “Place to Place” y en el que participan las Universidades titulares de ECHE: Universidad de Valencia, Universidad Oberta de Cataluña (UOC) y Universidad de Valladolid, así como la Fundación General de la Universidad de Valencia y la Fundación ONCE, dirigidas a estudiantes con discapacidad.

1- CONDICIONES GENERALES DE LAS PRÁCTICAS:

- Número de plazas: 10 para todo el Consorcio.
- La duración de las prácticas en el extranjero debe tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 3-4 meses.
- La ayuda financiera se concederá en función del grado de discapacidad y del país donde se realice la práctica:

Discapacidad/Nivel del país	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Del 33% al 49%	500,00 €	450,00 €	400,00 €
Del 50% al 70%	550,00 €	500,00 €	450,00 €
Más del 70%	600,00 €	550,00 €	500,00 €

- Ayudas adicionales: cuantía máxima mensual complementaria a la ayuda especial, máximo 1.000€ A partir del 65% de discapacidad (ayudas específicas de tercera persona, intérprete de lengua de signos, transporte adaptado)
- Las prácticas se realizarán durante el curso académico 2016-2017 (plazo máximo de **finalización de la práctica: el 15 de septiembre de 2017**).
- Se podrá disfrutar de una Práctica ERASMUS una única vez por cada ciclo (**Grado, Master, Doctorado**). Se podrá disfrutar de una beca Erasmus para estudios y de una Práctica ERASMUS durante el mismo curso académico, siempre que no se simultaneen y que la duración máxima entre ambas acciones no supere los 12 meses.





Universidad de Valladolid



2- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES:

- La Universidad de Valladolid reconocerá las prácticas realizadas (previo informe positivo de la empresa y del profesor responsable) por la asignatura y créditos reconocidos en el Training Agreement, de acuerdo con la normativa de reconocimiento académico de prácticas establecida por el centro en el que se encuentra matriculado el estudiante.
- Los candidatos deberán tener superados al menos el 50% de los créditos de su carrera al realizar la solicitud.
- La Universidad de Valladolid asumirá, tanto la financiación como el reconocimiento de hasta un máximo de 10 estudiantes de la UVa en prácticas.

3- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA PRÁCTICA ERASMUS

Los estudiantes deberán cumplimentar el impreso de solicitud por internet en la página web:

- <http://www.relint.uva.es/otrosProgramas/practicadasUniversia/inicio.asp>
- Solicitud OnLine**

y presentarlo en el Registro General de la Universidad, junto con la documentación requerida dentro del plazo establecido.

4-REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

Será requisito indispensable el conocimiento de la lengua del país en el que se va a realizar la práctica y/o el que considere la empresa. El nivel del conocimiento del idioma, será igualmente el que indique la empresa. Si ésta no expresara nada al respecto, se requerirá un conocimiento de Inglés, Francés, Alemán, Italiano y Portugués en los niveles siguientes:

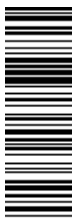
Nivel B2 o equivalente.

En caso de no presentar documento acreditativo, será obligatoria la realización de una prueba de idioma en el Centro de Idiomas, Camino del Cementerio s/n Valladolid.

Solamente podrán participar en el programa de prácticas Erasmus, los estudiantes que hayan obtenido la calificación de B2.

No se concederán prácticas a aquellos estudiantes que no cumplan los requisitos lingüísticos con la siguientes excepciones:

- Estudiantes que hayan realizado el Bachillerato Francés, estarán exentos de realizar la prueba de idioma francés.
- Estudiantes que hayan disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus en un país con uno de los idiomas anteriormente citados.
- Si la empresa en la carta de aceptación indica que el estudiante posee en nivel de idioma adecuado para la realización de la práctica.





Universidad de Valladolid



5-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Certificación académica personal expedida a través de la plataforma SIGMA (Expediente Completo)
- Fotocopia del resguardo de matrícula.
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma correspondiente.
- CV en español e inglés (según modelo Europass):
http://europass.cedefop.europa.eu/sites/default/files/cvtemplate_0.doc
http://europass.cedefop.europa.eu/sites/default/files/cvtemplate_6.doc
- Aceptación de la empresa (si procede)
- Vº Bº del Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro o **Training Agreement**.
- Otros documentos que consideren oportunos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte de un fichero de estudiantes de la Universidad, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo escrito al responsable de la Universidad, adjuntando copia del documento que acredite su autenticidad.

6-PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad (Palacio de Santa Cruz / Casa del Estudiante), o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, desde la fecha de publicación de los anexos correspondientes en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales:

<http://www.relint.uva.es/otrosProgramas/practicadasUniversia/inicio.asp>

Plazo: ABIERTO hasta el 16 de ENERO de 2017.

7-SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La selección de candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados por la empresa, será realizado por la Comisión de Relaciones Internacionales con base al siguiente baremo:

Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal:

- 0-4,9: Suspenso
- 5,0-6,9: Aprobado
- 7,0-8,9: Notable
- 9,0-10: Sobresaliente

La suma final se dividirá entre el número total de convocatorias utilizadas. (SIGMA: Mi expediente - Nota media - 17 Baremo Movilidad Internacional)

En caso de tener la misma puntuación, se valorarán los siguientes méritos:

- Becas de Colaboración: hasta un máximo de 0.5 puntos

La Comisión de Relaciones Internacionales velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes,





Universidad de Valladolid



independientemente de su sexo, raza o religión.

7- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 1-Preselección: Comisión de Relaciones Internacionales de los Centros.
- 2-Propuesta de candidatos: Consorcio Fundación UNIVERSIA.
- 3-Concesión definitiva: Comisión de Relaciones Internacionales.

8-RESOLUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

La resolución de las becas se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. Asimismo, podrá consultarse a título informativo en la web del Servicio de Relaciones Internacionales. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las becas a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.)

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

9-RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la práctica Erasmus, ésta deberá ser presentada por escrito junto al original de la carta de concesión, en el Registro General de la Universidad de la Casa del Estudiante C/ Real de Burgos s/n. Valladolid en un plazo máximo de diez días a contar desde el día de concesión de la misma. Si un estudiante renuncia a su práctica con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada entendiéndose como causa justificada las siguientes:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
3. Cumplimiento de un deber público
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales

dicho estudiante será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una Práctica ERASMUS durante el siguiente curso académico.

En Valladolid, 7 de Noviembre de 2016.
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Fdo.: José Ramón González García

